219-1-114

Barranquilla, 26 de junio de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**
Atn: Ing. Mario Segura Rodríguez
Supervisor del Proyecto
Secretaría de Infraestructura
msegura@atlantico.gov.co
Calle 40 #45 46
Barranquilla, Atlántico

**REFERENCIA:** *Contrato de obra N° 202502333. Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación o reconstrucción de la red vial del departamento del Atlántico.*

**ASUNTO**: Comunicación del contratista N° CNS-ATL-023-2026 (09/06/2026). Nuestra comunicación N° 219-1-107 (09/06/2026) y N° 219-1-108 (10/06/2026). Alcance solicitud de suscripción del Balance de proyección de mayores y menores cantidades de obra N°2 del contrato obra y Alcance concepto de reprogramación de obra asociada a prórroga N.° 2 y adición N.° 1.

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, el Consorcio Eco Atlántico, en calidad de interventor del Contrato de Obra N.° 202502333, se permite realizar aclaración al alcance de los oficios 219-1-107 del 9 de junio de 2026 y 219-1-108 del 10 de junio de 2026.

En ese sentido, se hace necesario precisar que los comunicados y anexos de los oficios 219-1-107 y 219-1-108 presentan referencias a la fecha de terminación del Contrato de Obra N° 202502333 que, a la luz de los eventos contractuales posteriores, requieren ser contextualizadas.

Sea lo primero aclarar que, al momento de la emisión de los oficios 219-1-107 y 219-1-108, del 9 y 10 de junio de 2026 respectivamente, no se había efectuado la Suspensión N.° 4 del Contrato de Obra N° 202502333.

Una una vez superadas las causas que dieron origen a la citada suspensión, el contrato fue reiniciado el 26 de junio de 2026, contando con un plazo vigente de cuatro (4) días de ejecución.

Así las cosas, la solicitud de prórroga de dos (2) meses presentada por el Consorcio Vial ATL, avalada por esta interventoría y por la supervisión, deberá contarse a partir del vencimiento del plazo inicial.

La anterior precisión es determinante para la correcta comprensión del cronograma contractual actualizado y para la debida suscripción del instrumento modificatorio.

Las aclaraciones expuestas en el presente comunicado forman parte integral del concepto técnico de la interventoría y deberán ser consideradas en conjunto con los oficios 219-1-

219-1-114

107 del 9 de junio de 2026 y 219-1-108 del 10 de junio de 2026, para efectos del trámite de la Adición N° 1 y la Prórroga N° 2 al Contrato de Obra N° 202502333.

La Interventoría reitera su compromiso con la transparencia, el rigor técnico y la correcta ejecución del contrato, y queda atenta a cualquier requerimiento adicional por parte de la Supervisión.

Atentamente,

**LUIGGI PUGLIESE MERCADO**
Representante legal
CONSORCIO ECO ATLÁNTICO

**C.C:** Fernando Peláez Campo.– Apoyo a la Supervisión del proyecto, Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Atlántico - fpelaez@atlantico.gov.co
**Archivo/correspondencia**

Preparó CMA
Revisó: HGC